



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

HACE CONSTAR:

Que, en Montería al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 080-2026, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento y licencia urbanística de construcción en las modalidades de modificación y ampliación de edificación comercial y de servicios de uno (1) a dos (2) pisos, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-0296**, fue expedida a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026) y **Resolución No. CUPM - 009-2026 R.R**, fue expedida a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

La Resolución de la referencia, fue notificada a **EUGENIO ANTONIO MONTERROSA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 78.693.778**, actuando en calidad de apoderado especial de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA GRANJA DE MONTERIA**, quien obtuvo personería jurídica mediante Resolución **No. 000776** de fecha agosto 21 de 1.970 de la Gobernación de Córdoba, representada mediante su presidente el señor **JAIRO JOSE VARGAS TAPIA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 6.888.005**, quien figura como Titular del dominio, dándole el término para presentar los recursos que procedan conforme a lo establecido en esta resolución. Vencido este término (29 de mayo de 2026) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **EUGENIO ANTONIO MONTERROSA DIAZ**.

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ secretaria general.